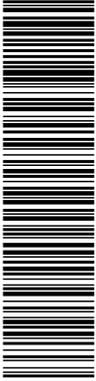


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 24-4-2025 PUNTO 6.3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3SDY-3XQKM-DM6OI</b> Fecha de emisión: <b>7 de Mayo de 2025 a las 14:03:58</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 06/05/2025 14:02 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 07/05/2025 12:06  ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2025 12:34



**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“6. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:**

**6.3(070/25) Moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda solicitando la declaración de Hijos Adoptivos de la ciudad a título póstumo para el ex Director General de la UNESCO, Federico Mayor Zaragoza, y el ex Secretario del Ayuntamiento de Majadahonda Antonio Martín Sánchez.**

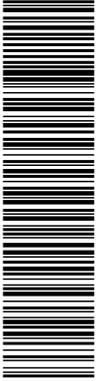
Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda, Sr. Bonet, que ha tenido entrada en el Registro General el 10 de abril de 2025, nº de anotación 7958, cuyo texto es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Reconocimientos Honoríficos al ex director general de la Unesco, Federico Mayor Zaragoza y al ex Secretario Municipal Antonio Martín Sánchez tras sus fallecimientos. El pasado 19 de diciembre de 2024 fallecía a los 90 años de edad don Federico Mayor Zaragoza, bioquímico, político, poeta y defensor incansable de los derechos humanos, que además de vecino de Majadahonda poseía una amplia relación familiar con nuestro municipio, al que siempre ha alabado y ensalzado en diferentes comparecencias públicas. Dos días después, el 21 de diciembre de 2024 fallecía a los 96 años de edad en Majadahonda, su casa desde 1979, don Antonio Martín Sánchez, secretario general del Ayuntamiento de Majadahonda durante casi 15 años, que dejó una imborrable huella en nuestra institución y en nuestro municipio, donde además reside su familia.*

*Desde el grupo municipal de “Vecinos por Majadahonda” quisimos mostrar, desde que entramos por primera vez en este Ayuntamiento, un reconocimiento a nuestros ilustres vecinos que viven todavía o nos han dejado recientemente, como fue el caso del historiador Manuel Gesteiro, los pilotos del Ejército del Aire, Teniente Coronel Pablo Estrada Martín y Teniente Fernando Pérez Serrano, o sumándonos a iniciativas de otros grupos como la que propuso un reconocimiento y homenaje a Mariano Escribano Valero, majariego víctima de los campos de concentración nazis. También propusimos el reconocimiento a la Semana Santa de Majadahonda como Bien de Interés Cultural y continuaremos haciéndolo con todas las personas, instituciones o eventos de carácter social que merezcan su consideración colectiva por llevar el buen nombre de Majadahonda con su ejemplo y proyección. Y recordando siempre que todas las distinciones a que hace referencia el Reglamento de Honores de Majadahonda son*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 24-4-2025 PUNTO 6.3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3SDY-3XQKM-DM6OI</b> Fecha de emisión: <b>7 de Mayo de 2025 a las 14:03:58</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 06/05/2025 14:02 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 07/05/2025 12:06  ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2025 12:34



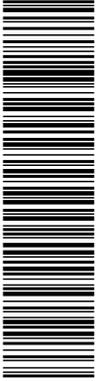
*vitalicias y tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo o de carácter económico.*

*Por ello quisimos formularles una pregunta escrita en el mes de enero de 2025 en la que pedíamos a la alcaldesa si podía mostrar ante el pleno del Ayuntamiento, en nombre propio y de la corporación, un reconocimiento expreso a Federico Mayor Zaragoza y a Antonio Martín Sánchez por su labor profesional y su relación con Majadahonda a lo largo de toda su vida. La respuesta del Grupo Popular nos pareció que era positiva pues manifestó por escrito que “desde el Ayuntamiento de Majadahonda agradecemos y reconocemos la labor de Don Federico Mayor Zaragoza y Don Antonio Martín Sánchez por su vocación de servicio público”. Y pensamos que en esa misma respuesta nos animaba en este sentido a solicitar ese reconocimiento al afirmar que “cualquier distinción debe estar amparada bajo el Reglamento de Honores, Distinciones y Precedencias del Ayuntamiento de Majadahonda y realizada según el procedimiento dictado por dicho Reglamento”.*

*Es por ello que estudiado y revisado el Reglamento de Honores, Distinciones y Precedencias del Ayuntamiento de Majadahonda, que está en vigor desde el 26 de agosto de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, desde “Vecinos por Majadahonda” nos parece que ambos vecinos, Don Federico Mayor Zaragoza y Don Antonio Martín Sánchez, cumplen el Artículo 1: “Atendiendo a que el excelentísimo Ayuntamiento tiene facultades para ensalzar, dar honor o celebridad a personas, instituciones y entidades, por el mérito del trabajo realizado o por la conducta seguida, que hayan contribuido a aumentar el prestigio del municipio, crea los honores y distinciones a que se refiere este Reglamento”. Y en su Artículo 4 menciona el “Nombramiento de Hijo Adoptivo de Majadahonda” que nos parece el más apropiado porque “el nombramiento de Hijo Adoptivo recaerá en aquellas personas físicas que no hayan nacido en Majadahonda, cualquiera que sea su naturaleza de origen”.*

*El Artículo 9 detalla además que “para la concesión de honores y distinciones previstas en este Reglamento será preciso la instrucción del oportuno expediente, en el que se acrediten los méritos relevantes y circunstancias de la persona o entidad a la que se pretenda distinguir, valorando especialmente el trabajo, así como sus aportaciones culturales, sociales, políticas o económicas o actos heroicos que así lo merezcan”. La iniciativa del expediente podrá partir de la proposición firmada al menos por un tercio de los concejales que integran la Corporación y en todos los casos el señor alcalde o alcaldesa será el órgano competente para ordenar la instrucción del expediente, así como para el nombramiento del instructor, que deberá recaer en un concejal. El expediente será dictaminado por la comisión informativa de Régimen interior y se elevará para su resolución al Pleno de la Corporación. En el caso de que las distinciones se otorgaran a título póstumo, como son los dos casos, se entregarán a un familiar del premiado.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 24-4-2025 PUNTO 6.3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3SDY-3XQKM-DM6OI</b> Fecha de emisión: <b>7 de Mayo de 2025 a las 14:03:58</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 06/05/2025 14:02 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 07/05/2025 12:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2025 12:34



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda insta a la alcaldesa de Majadahonda, de acuerdo con su previa propuesta favorable en el sentido de que “cualquier distinción debe estar amparada bajo el Reglamento de Honores, Distinciones y Precedencias del Ayuntamiento de Majadahonda y realizada según el procedimiento dictado por dicho Reglamento” a que ordene la instrucción de un expediente y designe un concejal instructor para que traslade a la Comisión de Régimen Interior y esta someta al pleno la declaración de Hijos Adoptivos de Majadahonda a título póstumo al ex director general de la Unesco, Federico Mayor Zaragoza y al ex Secretario Municipal Antonio Martín Sánchez por su mérito en el trabajo realizado, por su conducta seguida y por haber contribuido a aumentar el prestigio del municipio, valores que deberá acreditar dicho expediente.”*

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 15 de abril de 2025.

.../...

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar dos (2) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda, diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox Majadahonda y cuatro (4) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO  
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,  
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN  
ELECTRÓNICA,  
RÉGIMEN JURÍDICO Y  
CONTRATACIÓN PÚBLICA